



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

SMV  
Superintendencia del Mercado  
de Valores

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

## CALENDARIO 2023

### PRESENTACION DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y MEMORIA ANUAL

#### PARA EMPRESAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS COLECTIVOS Y SISTEMA DE FONDOS COLECTIVOS

#### I. BASE LEGAL

- Normas sobre Preparación y Presentación de Estados Financieros y Memoria Anual por parte de las Entidades Supervisadas por la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobadas por Resolución SMV N° 016-2015-SMV/01.
- Reglamento del Sistema de Fondos Colectivos y de sus Empresas Administradoras, aprobado por Resolución SMV N°020-2014-SMV/01.
- Plan de Cuentas de Fondos Colectivos, aprobado por Resolución SMV N°006-2015-SMV/01.

#### II. CALENDARIO DE PRESENTACIÓN

Las Empresas Administradoras de Fondos Colectivos están obligadas a remitir como máximo, en el **día de haber sido aprobada** por el órgano correspondiente y dentro del plazo límite establecido, la siguiente información financiera y memoria anual de la empresa administradora respecto de ella y del sistema de fondos colectivos que administra:

##### A. Información Financiera Anual, Memoria:

Tipo de información	Fecha Cierre	Fecha límite
E AFC: Información financiera individual auditada anual	31/12/2022	02/05/2023(*)
Fondos Colectivos: Información financiera individual auditada anual	31/12/2022	02/05/2023(*)
E AFC: Memoria anual (**)	31/12/2022	02/05/2023(*)
E AFC: Información financiera consolidada auditada anual (**)	31/12/2022	15/05/2023

(\*) En aplicación del numeral 145.2 del artículo 145 del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la información podrá presentarse hasta el día hábil siguiente del vencimiento del plazo cuando el último día del plazo o la fecha determinada es inhábil o por cualquier otra circunstancia la atención al público ese día no funcione durante el horario normal

(\*\*) La presentación de la Memoria anual no es obligatoria para los Fondos Colectivos. Asimismo, la información financiera consolidada no aplica para los Fondos Colectivos.





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

SMV  
Superintendencia del Mercado de Valores

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

**B. Información Financiera Intermedia:**

Tipo de Información	Fecha Cierre	Fecha Límite
E AFC: Información Financiera Intermedia Trimestral Individual e Informe de Gerencia	31/12/2022	15/02/2023
	31/03/2023	02/05/2023(*)
	30/06/2023	31/07/2023
	30/09/2023	31/10/2023
	31/12/2023	15/02/2024
E AFC: Información Financiera Intermedia Trimestral Consolidada	31/12/2022	01/03/2023
	31/03/2023	15/05/2023
	30/06/2023	15/08/2023
	30/09/2023	15/11/2023
	31/12/2023	01/03/2024
Fondos Colectivos: Información Financiera Intermedia Mensual Individual	31/12/2022	31/01/2023
	31/01/2023	02/03/2023
	28/02/2023	30/03/2023
	31/03/2023	02/05/2023(*)
	30/04/2023	30/05/2023
	31/05/2023	03/07/2023(*)
	30/06/2023	31/07/2023
	31/07/2023	31/08/2023(*)
	31/08/2023	02/10/2023
	30/09/2023	30/10/2023
	31/10/2023	30/11/2023
	30/11/2023	03/01/2024(*)
	31/12/2023	30/01/2024

(\*) En aplicación del numeral 145.2 del artículo 145 del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la información podrá presentarse hasta el día hábil siguiente del vencimiento del plazo cuando el último día del plazo o la fecha determinada es inhábil o por cualquier otra circunstancia la atención al público ese día no funcione durante el horario normal.





PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

SMV  
Superintendencia del Mercado  
de Valores

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

### III. FORMA DE ENVÍO

En general, toda remisión de información deberá ser realizada mediante formularios de datos o archivos estructurados, salvo que no existan los referidos formatos para el tipo de información a comunicar, en cuyo caso deberá ser enviada como archivo no estructurado mediante carta elaborada por la empresa.

La información debe ser presentada a través del sistema MVNet. Excepcionalmente, siempre que se produzca alguno de los supuestos de excepción señalados en el artículo 25 del Reglamento del Sistema MVNet y SMV Virtual, aprobado por Resolución de Superintendente N° 92-2020-SMV/02, podrá ser remitida por los medios alternos establecidos (MVNet de Contingencia o por Trámite Documentario) conforme a lo señalado en los artículos 26 y 27 del mencionado reglamento.

